



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Acción: Tutela
Radicación: 110013336038202400097-00
Demandante: Gerardo Jesús Verdooren Jacir
Demandada: Comisión Nacional del Servicio Civil y otros
Asunto: Auto admisorio

El señor **GERARDO JESÚS VERDOOREN JACIR**, presentó acción de tutela en contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO** y la señora **OLGA LUCIA HERNÁNDEZ RUIZ**, con el fin de que se le proteja derecho fundamental al debido proceso.

El 9 de abril de 2023, se inadmitió la demanda para que el accionante corrigiera los yerros allí advertidos. El señor **GERARDO JESÚS VERDOOREN JACIR** presentó escrito de subsanación, oportunidad en la que advirtió que también dirige la acción constitucional en contra del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**. Comoquiera que la solicitud de tutela y el escrito de subsanación presentado el día de hoy, reúnen los requisitos de ley el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela en referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO la admisión de la acción de tutela a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO**, la señora **OLGA LUCIA HERNÁNDEZ RUIZ** y al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**, o quienes hagan sus veces, haciéndoles entrega de copia de la misma con sus anexos, para que en el **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción.

TERCERO: NOTIFICAR al accionante la presente providencia por el medio más expedito.

CUARTO: SOLICITAR al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO** que en el **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS**, rinda informe sobre las actuaciones surtidas dentro de la Tutela No. 084334089002-2024-00090-00 y certifique el estado actual del proceso, para lo cual allegara las providencias de primera y segunda instancia, proferidas dentro de la acción aludida.

QUINTO: SOLICITAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que **INMEDIATAMENTE** publiquen en la página web de esas entidades esta providencia junto con el escrito de tutela, para que los interesados en el empleo de carrera identificado con la OPEC No. 113643, ofertado en el Proceso de Selección procesos de Selección 1333 a 1354 Territorial 2019-II, intervengan en la presente actuación, si lo consideran necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos	
Demandante:	verdooren2076@gmail.com;
Demandadas:	notificacionesjudiciales@cncs.gov.co; atencionalciudadado@cncs.gov.co; juridica@malambo-atlantico.gov.co; notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co; olcrida@hotmail.com olcrida@gmail.com;

Acción de Tutela
Radicación: 110013336038202400097-00
Accionante: Gerardo Jesús Verdooren Jacir
Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil y otros
Auto Admisorio

j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Este documento se firma electrónicamente por parte del titular del Despacho a través de la plataforma electrónica SAMAI, donde se podrá constatar su autenticidad.